

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 23/2016

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de agosto de 2016**, reunidos en Acuerdo las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la reforma procesal penal demanda la necesidad de contar con datos estadísticos que reflejen el cúmulo de tarea de dicho fuero del modo más cercano a los valores reales.

Que habiendo transcurrido cinco meses desde la implementación de lo previsto por el Artículo 4° de la Acordada N° 2/16, y siendo que ya se han relevado los niveles de actividad de Juzgados y Cámaras, se estima oportuno modificar la información que se requiere, actualizando el envío de la misma en tanto el objeto de aquella se encuentra a la fecha cumplido.

Que la estadística judicial es una herramienta necesaria para ponderar las variables que intervienen en la administración de justicia, pues constituyen el medio para brindar información adecuada para la toma de decisiones por parte del Superior Tribunal de Justicia.

Que en función de lo expuesto deberá disponerse que a partir del 1 de septiembre de 2016, los Jueces y Juezas de Instrucción, deberán informar respecto de todas las causas en trámite: números de las causas; tipo de proceso; no se tramita - archivo; criterios de oportunidad; sobreseimientos dictados; decretos de elevación a juicio; autos de elevación a juicio.

Que los Presidentes y Presidentas de Cámara, con o sin actividad correccional, respecto de todos los expedientes en trámite en el período correspondiente **deberán** informar lo siguiente: números de las causas; tipo de proceso; no se tramita - archivo; causas con “trámite correccional”; causas con “trámite criminal”; criterios de oportunidad; suspensiones de juicio a prueba; sobreseimientos; sentencias (separadas en condenatoria y absolutoria); autos interlocutorios (apelaciones: confirmadas o revocadas).

Que los Jueces y Juezas Correccionales, respecto de todas las causas en trámite deberán informar sobre números de las causas; tipo de proceso; no se tramita - archivo;

critérios de oportunidad; suspensiones de juicio a prueba; sobreseimientos; sentencias (separadas en condenatoria y absolutoria).

Que es necesario contar con un sistema estadístico adecuado a las tecnologías disponibles, a fin de que la información obtenida sea veraz y oportuna.

Que para ello se prevé un sistema que facilite la remisión y provoque el menor insumo de trabajo posible, a fin de no afectar la tarea cotidiana del fuero, disponiendo que a través del CIO se informe a cada uno de los organismos la mecánica de carga de datos útiles, de modo tal que la Unidad de Implementación pueda efectuar el relevamiento de datos desde el Sistema de Gestión sin necesidad de envío electrónico.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que a partir del 1° de septiembre de 2016 se informará en los términos propuestos en la presente norma quedando sin efecto a partir de la fecha el Art. 4° de la Acordada N° 2/16, conforme lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°.- Disponer que a partir del 1 de septiembre de 2016 los Jueces y Juezas de Instrucción, deberán informar respecto de todas las causas en trámite lo siguiente:

- A.-** Números de las causas
- B.-** Tipo de proceso
- C.-** No se tramita - Archivo
- D.-** Criterios de Oportunidad
- E.-** Sobreseimientos dictados.
- F.-** Decretos de Elevación a Juicio.
- G.-** Autos de elevación a Juicio.

Artículo 3°.- Disponer que los Presidentes y Presidentas de Cámara, con o sin actividad Correccional, deberán informar respecto de todas las causas en trámite lo siguiente:

- A.-** Números de las causas
- B.-** Tipo de proceso
- C.-** No se tramita - Archivo
- D.-** Causas con “trámite correccional”

- E.-** Causas con “trámite criminal”
- F.-** Criterios de Oportunidad
- G.-** Suspensiones de Juicio a prueba
- H.-** Sobreseimientos
- I.-** Sentencias (separadas en Condenatoria y Absolutoria)
- J.-** Autos Interlocutorios (Apelaciones: confirmadas o revocadas)

Artículo 4º.- Disponer que los Jueces y Juezas Correccionales, deberán informar respecto de todas las causas en trámite lo siguiente:

- A.-** Números de las causas
- B.-** Tipo de proceso
- C.-** No se tramita -Archivo
- D.-** Criterios de Oportunidad
- E.-** Suspensiones de Juicio a prueba
- F.-** Sobreseimientos
- G.-** Sentencias (separadas en Condenatoria y Absolutoria)

Artículo 5º.- Disponer que los Magistrados y Magistradas de Instrucción y Cámaras en lo Criminal y Correccional deberán informar sobre las siguientes audiencias efectivamente realizadas:

- 1.-** Audiencias realizadas por detención en flagrancia (Art. 1º Inc. “a” y “b” de la Acordada N° 2/16).
- 2.-** Audiencias realizadas por prisión preventiva (Art. 1º Inc. “c” de la Acordada N° 2/16).
- 3.-** Audiencias realizadas por solicitudes de eximición de prisión y de excarcelación (Art. 1º Inc. “d” de la Acordada N° 2/16).
- 4.-** Audiencias realizadas por Art. 329º del CPP (Art. 1º Inc. “g” de la Acordada N° 2/16).
- 5.-** Audiencias realizadas por recursos de reposición (Art. 1º Inc. “f” de la Acordada N° 2/16).
- 6.-** Audiencias realizadas en recursos de apelación, Art. 426º última parte (preventiva Art. 1º Inc. “h” de la Acordada N° 2/16).
- 7.-** Audiencias realizadas por Art. 316º 3er. párrafo del CPP (Art. 1º Inc. “d” de la Acordada N° 2/16).

8.- Asimismo se identificarán las audiencias de debate realizadas por los distintos tribunales, indicando además la cantidad de audiencias continuatorias de la inicial y todas las veces que las mismas son suspendidas Art. 339° y Art. 341° del CPP.

Artículo 6°.- A los efectos de cumplimentar esta instrumentación se encomienda a la Coordinación de Implementación y Operaciones (CIO) del Área de Informatización de la Gestión Judicial desarrollar registros maestros que corren como anexo, replicarlos en todos los Juzgados Correccionales y de Instrucción como así también en las Cámaras del Crimen de toda la provincia y practicar capacitación a todos los operadores con el objeto de determinar fehacientemente esta nueva serie de indicadores de gestión de los organismos abarcados por la presente.

Artículo 7°.- Autorizar al Centro de Planificación Estratégica para que a través de la plataforma de estadísticas automáticas extraiga los datos de los sistemas de gestión de todos los organismos abarcados por esta acordada.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Firmantes:

**PICCININI - Presidenta STJ - APCARIAN - Juez STJ - MANSILLA - Juez STJ -
BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ.**

MUCCI - Secretaria de Superintendencia STJ.

ANEXO.

Juzgados de Instrucción

A. Números de las causas	Se tomará número de la carátula
B. Tipo de proceso	El tipo de proceso principal del expediente
C. No se tramita - Archivo	Nuevo registro con denominación + Archivo
D. Criterios de oportunidad	Nuevo registro con denominación + Criterios
E. Sobreseimientos dictados.	Nuevo registro con denominación + Sobreseimiento
F. Decretos de Elevación a Juicio.	Nuevo registro con denominación + Decreto de elevación a juicio
G. Autos de elevación a Juicio.	Nuevo registro con denominación + Auto de elevación a juicio

Cámaras y Cámaras con actividad correccional

A. Números de las causas	Se tomará número de la carátula
B. Tipo de proceso	El tipo de proceso principal del expediente
C. No se tramita - Archivo	Nuevo registro con denominación + Archivo
D. Causas con “trámite correccional”	Nuevo registro con denominación + Trámite correccional
E. Causas con “trámite criminal”	Nuevo registro con denominación + Trámite criminal
F. Criterios de oportunidad	Nuevo registro con denominación + Criterios
G. Suspensiones de Juicio a prueba	Nuevo registro con denominación + Suspensión de juicio a prueba
H. Sobreseimientos	Mismo registro usado en los juzgados
I. Sentencias (separadas en Condenatoria y Absolutoria)	Nuevo registro con denominación + Sentencias Condenatoria y Nuevo registro con denominación + Sentencia Absolutoria
J. Autos Interlocutorios (Apelaciones: confirmadas o revocadas)	Nuevo registro con denominación + Auto Interlocutorio que revoca y Nuevo registro con denominación + Auto interlocutorio que confirma.

Juzgados Correccionales

A. Números de las causas	Se tomará número de la carátula
B. Tipo de proceso	El tipo de proceso principal del expediente
C. No se tramita - Archivo	Nuevo registro con denominación + Archivo
D. Criterios de oportunidad	Nuevo registro con denominación + Criterios
E. Suspensiones de Juicio a prueba	Nuevo registro con denominación + Suspensión de juicio a prueba
F. Sobreseimientos.	Nuevo registro con denominación + Sobreseimientos
G. Sentencias (separadas en Condenatoria y Absolutoria)	Nuevo registro con denominación + Sentencias

Firmantes:

**PICCININI - Presidenta STJ - APCARIAN - Juez STJ - MANSILLA - Juez STJ -
BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ.
MUCCI - Secretaria de Superintendencia STJ.**